

RESOLUCION N° IG-CA-83-1055

DR. EMILIO ROMERO PARBUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6033 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de mayo de 1.980 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral de estatutos de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Alfredo Adam Antón, en su calidad de Gerente y representante legal de dicha Compañía, ha presentado con el patrocinio de la Abogada Yolanda Nevárez Zurita, cuatro copias materiales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. 80-0547-DIA del 31 de julio de 1.980 y 81-057-DIA del 27 de enero de 1.981, que comprueban la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-583 del 24 de julio de 1.983, se pronuncia por la aprobación del aumento de capital, modificación del plazo de duración de la Compañía y reforma del Estatuto Social, con la aclaración de que el plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública del 14 de mayo de 1.980 en el Registro Mercantil, como consta en el Artículo segundo(reformado) del Estatuto Social.

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA" por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES representado por quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura, dejando constancia de que el plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública del 14 de mayo de 1.980 en el Registro Mercantil.

1...

Foja 2 de 2

Resolución No. IG-CA-83-

Compañía: "INMOBILIARIA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 170 de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de mayo de 1980, tome nota de haber sido aprobado este aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral de estatutos mediante esta Resolución con la aclaración constante en el Artículo Primero y aiente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) de considerarlo procedente inscriba la transferencia de dominio de los inmuebles que se aportan a la Sociedad, ubicados en esta ciudad, descritos en la cláusula Primera de la escritura pública del 14 de mayo de 1980; b) Si así lo hiciere cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 54 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiere dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañías su negativa de inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario 204 de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 11 de junio de 1962, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 14 de mayo de 1980, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil el

JUL 27 1983

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GCF-1bd.

DL-JIA-PHM.

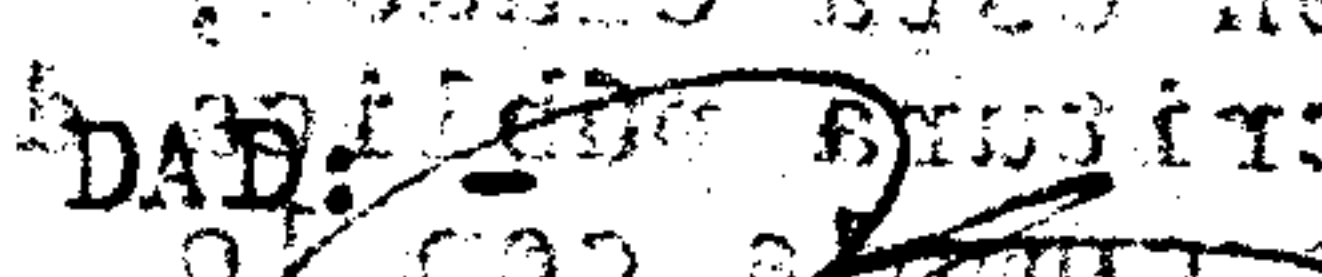
Certifico que hoy: Se inscribió el Aporte que ordena esta Resolución de fojas 121.931 a 122.020 número 5.334 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 12.058 del Repertorio: Archiviándose los Certificados de Registros y sus Adicionales: Guayaquil, octubre tres de

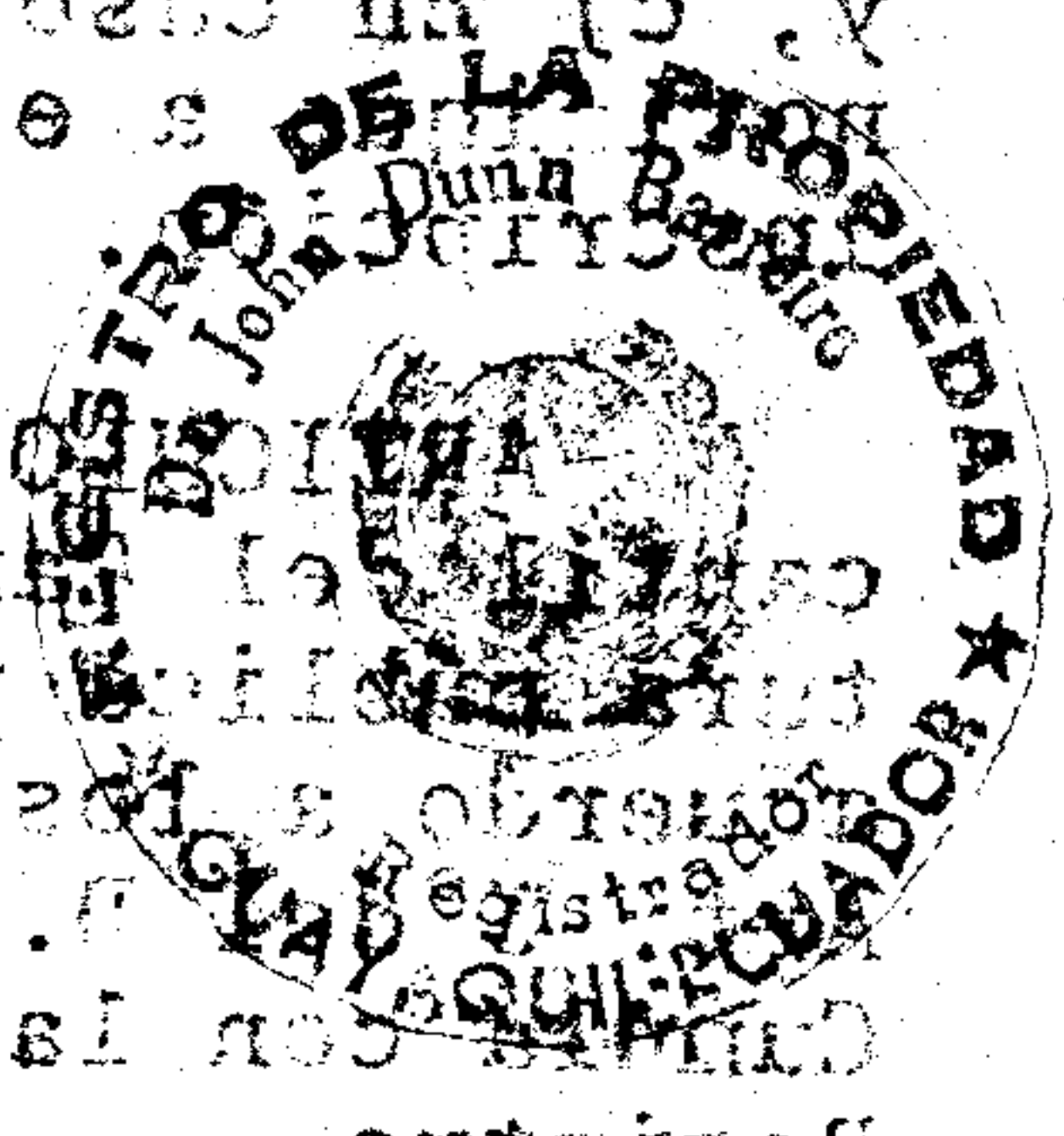
mil novecientos ochenta y tres.-- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:--


DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil.

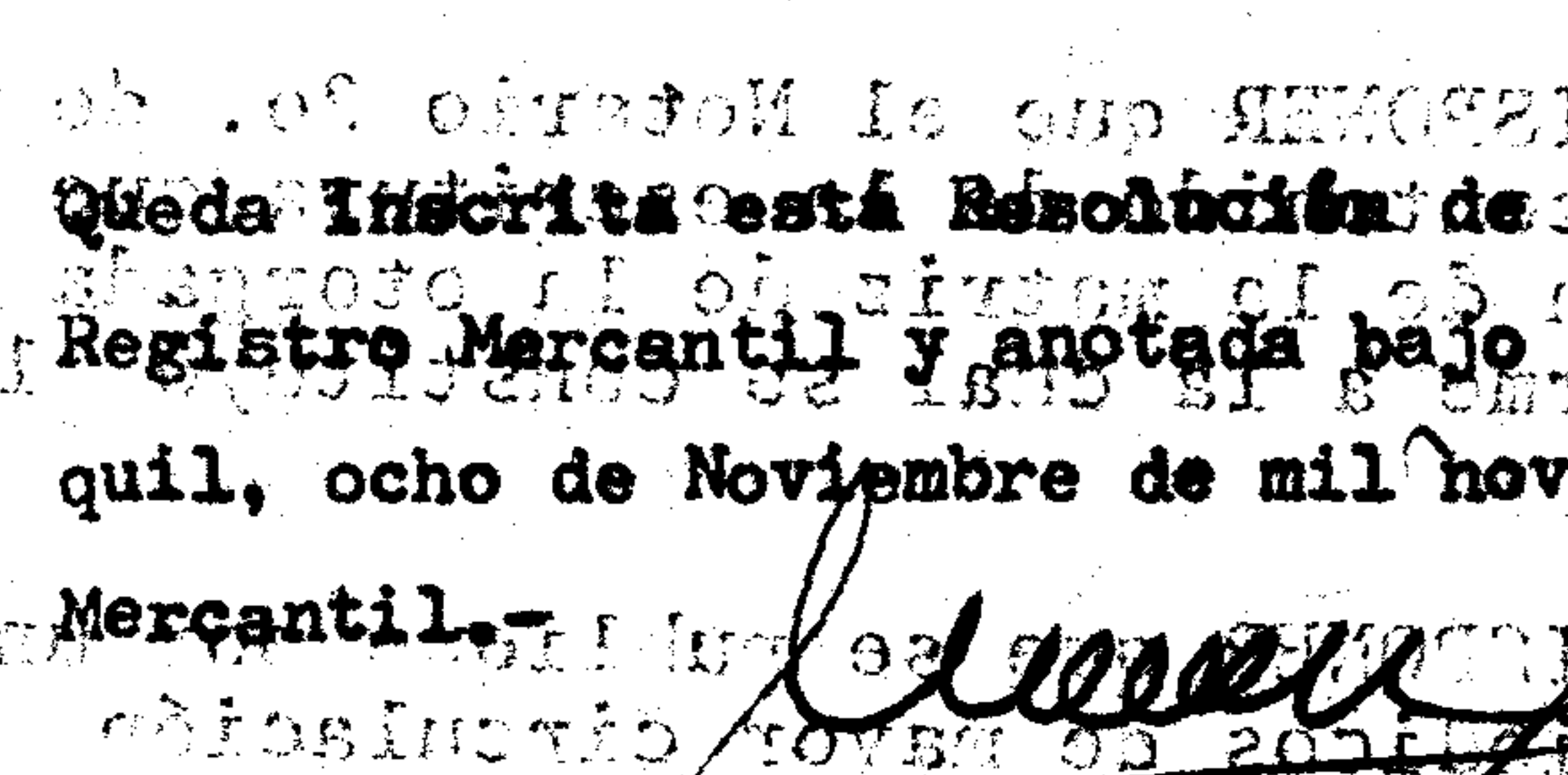
Certifico que hoy: Se tomó nota de esta Resolución de fojas 7.962 del Registro de Propiedad de 1.959 y 40.688 del Registro de Propiedad de 1.973, al margen de las inscripciones respectivas: Guayaquil, octubre

tres de mil novecientos ochenta y tres.-- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:--


DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil.



Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 33.792 a 33.796, número 8.043 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.494 del Repertorio.-- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.-- El Registrador Mercantil.--


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil.

Certifico: que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 2.480 del Registro Mercantil de 1.962; y, 2.594 de igual Registro de 1.965, al margen de las inscripciones respectivas.-- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.-- El Registrador Mercantil.--




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil.